

La FTL acude al Defensor del Pueblo para exigir el cese de la discriminación a los profesionales taurinos

Adjuntamos nota de prensa sobre los escritos remitidos al Defensor del Pueblo y al Defensor del Pueblo Andaluz en los que exigimos el cese de la discriminación por parte del SEPE a los profesionales taurinos.

Asimismo, informamos en la nota sobre el escrito remitido al Ministro de Cultura para que clarifique que el RD 17/2020 incluye a los profesionales taurinos y solicita que dicha aclaración sea remitida a los responsables del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Madrid, 8 de junio de 2020

La **FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA, FTL** solicita la intervención del **Defensor del Pueblo** para que cese la discriminación arbitraria e injusta por parte del SEPE a los profesionales taurinos y que puedan recibir sin más trabas ni dilaciones la prestación establecida en el RDL 17/2020.

Asimismo, la **FTL** ha remitido una queja idéntica al **Defensor del Pueblo Andaluz** solicitando el cese de la discriminación por parte del SEPE de Sevilla a los profesionales taurinos.

Victorino Martín, presidente de la FTL, ha resaltado en los escritos que: *“La situación de numerosos profesionales taurinos es de extrema vulnerabilidad, y se les está negando una prestación a la que tienen derecho. Esto es inadmisibile y atenta contra la dignidad de estos profesionales -muchos de ellos con la ansiedad y angustia imaginables- los cuales no reciben lo que tienen derecho porque a quienes tienen que concederla no les gusta su profesión”*.

Numerosos profesionales taurinos, recogidos como artistas en espectáculos públicos desde 1.985, no pueden acceder a las prestaciones extraordinarias aprobadas en el Real Decreto Ley 17/2020. En algunos casos, esta solicitud **ha sido concedida**, por ejemplo **en las delegaciones de Granada, Jerez, Ronda o Algeciras**. Sin embargo, en otros muchos casos, señaladamente **la delegación de Sevilla**, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) **ha denegado esta prestación** por considerar que los profesionales taurinos no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del citado RD 17/2020.

Esta denegación sólo se debe a una manifiesta y arbitraria interpretación legal que pretende excluir a los profesionales taurinos del ámbito cultural y artístico al que pertenecen por derecho propio y que la ley y la jurisprudencia le han reconocido reiteradamente en nuestro país.

Esta interpretación constituye, además, una vulneración del principio de igualdad reconocido en el artículo 14 de la **Constitución Española**, ya que trata de forma distinta a los profesionales taurinos (que tienen legalmente reconocida su condición de artistas en espectáculos públicos) respecto a otros artistas, e incluso trata de forma desigual a los profesionales taurinos dependiendo de la delegación del SEPE en la que tengan que efectuar su solicitud.

Desde la **FTL** entendemos que esta disparidad de criterios ha sido creada por una omisión nominal de la tauromaquia en el RD 17/2020.

Es por ello que **Fundación del Toro de Lidia** ha remitido un escrito al **Ministro de Cultura** solicitando que efectúe, a través del instrumento jurídico que considere oportuno, una interpretación del RD 17/2020, que aclare que su artículo 2 incluye a los profesionales taurinos y que remita dicha interpretación a los responsables del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

